



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

N°125..... -2025-GRA/GRS/GR-OERRHH.

VISTO:

El Expediente N° 4687600 y Documento N° 7827636, que contiene el Oficio N° 736-2024-GRA/GRS/GR-OAL, de fecha 11 de diciembre del 2024, hace de conocimiento de la Sentencia N° 487-2024-6JET y con Resolución N° 03, de fecha 28 de noviembre del 2024, emitida por el Sexto Juzgado de Trabajo Contencioso Administrativo de la Corte Superior de Justicia de Arequipa, y la Liquidación de Intereses Legales, sobre el Recalculo de la Bonificación Personal dispuesto por el Decreto de Urgencia N° 105-2001-EF, devengados dentro del plazo establecido por Ley, a favor de doña **Mary Tomaza DÍAZ ESCALANTE**;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Expediente N° 05147-2024-0-0401-JR-LA-06, dio origen a la Sentencia N° 487-2024-6JET y con Resolución N° 03, de fecha 28 de noviembre del 2024, emitida por el Sexto Juzgado de Trabajo Contencioso Administrativo de Arequipa de la Corte Superior de Justicia de Arequipa; Por estos fundamentos, conforme al artículo 138 de la Constitución Política del Estado, impartiendo justicia en nombre del Pueblo, de quien emana esta potestad: -----

FALLO: Declarando **FUNDADA** la demanda contencioso administrativa interpuesta por **MARY TOMAZA DIAZ ESCALANTE**, en contra de la **GERENCIA REGIONAL DE SALUD AREQUIPA**, con citación del **Procurador Público del Gobierno Regional de Arequipa**; en consecuencia, **DISPONGO:** Que, la entidad demandada, en el plazo máximo de quince días, dé cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución Administrativa N° 927-2021-GRA/GRS/GR-OERRHH de fecha veintinueve de setiembre del 2021, que resuelve estimar la pretensión por la que solicita el reajuste de la bonificación personal en aplicación del artículo 1° del Decreto de Urgencia N° 105-2001; con los devengados desde el mes de **septiembre del 2001 hasta la actualidad**, más los intereses legales de las sumas devengadas a que hubiere lugar.

PRECISO: Que el funcionario responsable de la ejecución de la presente sentencia es el Gerente Regional de Salud Arequipa, quien deberá proceder conforme a los artículos 45 y 46 del Texto Único Ordenado de la Ley 27584, siéndole de aplicación los apremios previstos en dichos dispositivos. Sin costas ni costos. -----

Que, el Decreto Ley N° 22404, el Decreto Supremo N° 018-79-EF y el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establecen los requisitos y procedimientos para el otorgamiento de los Devengados de Remuneraciones a los servidores del Estado;

De conformidad con la Constitución Política del Estado, Decreto Legislativo N° 276 la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización, Decreto de Urgencia N° 030-98, Ley Marco del Empleado Público N° 28175, Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley N° 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2025, Decreto Ley N° 20530,




//..


Ley N° 28449 los Decretos Supremos Nos 028-89-PCM y 051-91-PCM, Decreto Supremo N° 210-01-EF, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y el Decreto Ley N° 22867 de Desconcentración de los Sistemas Administrativos;

Estando al Informe de Situación Actual N° 590-2024-GRA/GRS/GR-OERRHH-URCAL, emitido por el Coordinador de Registro y Legajos de Personal, a la Liquidación N° 037-2025 e Informe N° 037-2025-GRA/GRS/GR-OERRHH-UP y OTROS BENEFICIOS, de fecha 03 de febrero del 2025, de Devengado e Intereses Legales por la Unidad de Pensiones y Otros Beneficios, Informe N° 003-2025-GRA/GRS/GR-OERRHH emitido por la Unidad de Remuneraciones y Planillas, y contando con el Visto Bueno de la Jefa de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:



Artículo Primero. - Dar Cumplimiento a la **Sentencia N° 487-2024-6JET** y con **Resolución N° 03**, de fecha 28 de noviembre del 2024, emitida por el Sexto Juzgado de Trabajo Contencioso Administrativo de Arequipa de la Corte Superior de Justicia de Arequipa, a favor de doña **Mary Tomaza DÍAZ ESCALANTE**, en contra de la Gerencia Regional de Salud de Arequipa.



Artículo Segundo. - Reconocer y Otorgar a favor de doña **Mary Tomaza DÍAZ ESCALANTE**, un Crédito Devengado ascendente a la suma de: **CINCO MIL CUATROCIENTOS DIEZ CON 04/100 SOLES (S/. 5,410.04)**, por concepto Devengados del 01 de setiembre de 2001 hasta 31 diciembre del 2024, por el no pago del incremento salarial otorgado por el Decreto de Urgencia N° 105-2001, dispuesta por la **Sentencia N° 487-2024-6JET** y con **Resolución N° 03**, de fecha 28 de noviembre del 2024, emitida por el Sexto Juzgado de Trabajo Contencioso Administrativo de Arequipa de la Corte Superior de Justicia de Arequipa.

Artículo Tercero. - Aprobar el Informe Técnico Contable de la Liquidación de **Intereses Legales** N° 037-2025-GRA/GRS/GR-OERRHH-U.PEN. y OTROS BENEFICIOS, formulado por el Contador Público Colegiado Carlos Alberto Romero Guerra, a favor de doña **Mary Tomaza DÍAZ ESCALANTE**, Servidora de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, Pliego 443 Gobierno Regional Arequipa, Sector 99 Gobiernos Regionales, reconocerle un Crédito ascendente a la suma de: **UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 68/100 SOLES (S/. 1,449.68)**, por concepto de Intereses Legales del 01 de setiembre del 2001 al 31 de diciembre del 2024, generados por el no pago de la Bonificación Personal en aplicación del Decreto de Urgencia N° 105-2001.

Artículo Cuarto. - El citado importe se encuentra afecto a los descuentos de Ley respectivos.

Artículo Quinto. - El egreso que demandé el cumplimiento de la presente Resolución se abonara de acuerdo con la disponibilidad presupuestal existente en la Asignación Especifica Sentencias Judiciales Laudos Arbitrales y similares a servidores Gubernamentales de la Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, Pliego 443 Gobierno Regional de Arequipa, Sector 99 Gobiernos Regionales resultante de la transferencia correspondiente que efectuó el Ministerio de Economía y Finanzas para tal fin.

..//



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

N° 125 -2025-GRA/GRS/GR-OERRHH.

///...

Artículo Sexto. - Notifíquese con la presente Resolución a la interesada, a la Procuraduría Pública del Gobierno Regional Arequipa, a las Direcciones Ejecutivas de Planeamiento y Desarrollo y Administración, a las Oficinas de Asesoría Jurídica y Economía de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, al Sexto Juzgado de Trabajo Contencioso Administrativo de la Corte Superior de Justicia y a todas las instancias que corresponda, para su conocimiento y demás fines.



Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud a los Veintiuno (21) del mes de Marzo del año 2025.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD AREQUIPA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE RECURSOS HUMANOS
L. Barreda
Lic. Lourdes R. Barreda Paredes
Directora Ejecutiva de Recursos Humanos
CPPe. 0729404153

